



República de Panamá

Municipio de Chame

Concejo Municipal

ACUERDO N° 08

(Del 04 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONSULTORIO DE ASISTENCIA JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAME.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 246 de la Constitución Política, la Ley 106 de 1973, y la Ley 55 de 1973, constituyen fuentes de ingreso municipal, los derechos sobre el producto de sus áreas o ejidos, lo mismo que de sus bienes propios;

Que la Ley 106 de 1973 faculta a los Municipios para reglamentar el uso, y funcionamiento de los servicios municipales;

Que la Ley 106 de 1973, establece en su artículo 14, que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que la Ley 106 de 1973, en el numeral 6 del artículo 17, establece que los municipios tienen entre sus funciones crear Comisiones o Departamentos para la prestación de servicios públicos municipales, reglamentar sus funciones, nombrar sus miembros y aprobar los presupuestos de rentas y gastos que éstos les presenten.

Que en el Distrito de Chame existe un número plural de personas naturales que requieren asesoría legal y no cuentan con los ingresos económicos para procurarse una asesoría y defensa legal oportuna en ramas importantes del derecho como derecho de familia, derecho laboral, administrativo, agrario, sucesiones, entre otras.

Que el Concejo Municipal ha considerado de utilidad pública el que las personas con ingresos económicos mínimos obtengan asesoría legal oportuna para salvaguardar sus derechos y no se vuelvan ilusorios los mismos.

Que el Concejo Municipal estima de importancia la implementación de un Consultorio de Asistencia Legal Gratuito para personas cuyos ingresos mensuales sean inferiores al Salario Mínimo inferior a mil balboas mensuales.

Que a la fecha como asistencia social el Abogado Consulto del Concejo Municipal ha sido instruido para apoyar con asistencia y asesoría legal a personas naturales moradoras del Distrito, que no cuenten con ingresos suficientes para pagarse un abogado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Implementar en las instalaciones del Concejo Municipal del Municipio de Chame el Consultorio de Asistencia Legal Gratuito para brindar consultas, asesorías y servicios legales gratuitos a persona que reciben como ingreso mensual el salario mínimo fijado por el Ministerio de Trabajo o su equivalente en el caso de trabajadores independientes.

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 08 de 06 de 26
Secretaría: [Firma]

De igual forma, el consultorio brindará asistencia a las entidades de intereses social como las Juntas Comunales, entidades de asistencia social, Juntas Administradoras de Acueductos Rurales y similares.

ARTÍCULO 2. Se asigna al Abogado Consultor del Concejo Municipal para que brinde la asistencia legal a la cual hace referencia el artículo precedente.

ARTICULO 3. El servicio de consultas, asistencia y asesoría legal será brindado los martes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce medios días12:00 m.d.) y los jueves una de la tarde (1:00 p.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.)

ARTICULO 4. Para recibir el servicio de asesoría gratuita el usuario deberá llenar un formulario donde detallará su nombre completo, su número de cédula, su dirección residencial completa, su número de teléfono, correo electrónico en el evento de que mantenga alguno y el monto de sus ingresos mensuales. Esta información se considerará brindada bajo la gravedad de juramento.

ARTICULO 5. Cuando los temas legales a tratar constituyan controversias legales que vayan en contra de los intereses del Municipio de Chame o de las Juntas Comunales, el Abogado Consultor del Concejo Municipal no podrá representar ni asesorar al usuario en sus gestiones ante el Municipio de Chame o las Juntas Comunales, según se trate en cada caso.

ARTICULO 6. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su Promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Distrito de Chame a los cuatro (04) días del mes de junio del 2026.


H.C CARLOS JULIO REYNA
PRESIDENTE DEL CONCEJO


LCDA. YESSIEL MORÁN G.
SECRETARIA DE CONCEJO



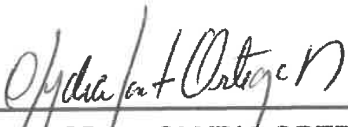
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME 04 DE JUNIO DE 2026

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese, Cúmplase, publíquese y archívese.


ING. FRANCISCO LEÓN FU
ALCALDE DE CHAME




LCDA. OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA DE ALCALDÍA

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original
Concejo de Chame 08 de 06 de 26
Secretaria: Ymg